CONTRATO N° 37 /2021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N.º 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 498/2021** de fecha 6 de setiembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A.** con **R.U.C. N.º 80025045 - 1**, domiciliada en Cerro Corá 513 c/ México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **señor CÉSAR AUGUSTO ARMELE MALUFF**, con Cédula de Identidad **N.º 531.714,** autorizado para suscribir el contrato según el Poder Especial Nº 16 de fecha 6 de agosto de 2020, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES" - ID N.º 395.090**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS Y MÁSTILES - ID N.º 395.090**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.090.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 18/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 750/2021. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

EMPRESA ADJUDICADA SAMAS S.A.								
ÍTEMS N.°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDEN.	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Bandera Paraguaya, para interior confeccionados en tela de doble raso de 1.50 cm x 0.90 cm. Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14).	Unidad	Unidad	10	Samas	Nacional	147.000	1.470.000
2	Bandera Paraguaya, para interior confeccionadas en doble raso de 2 mts. x 1 mts, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14, Inc.h.)	Unidad	Unidad	4	Samas	Nacional	169.000	676.000
4	Bandera Paraguaya, para exterior confeccionadas en seda o raso de 3 mts. x 1,20 mts, Con escudo oficial (Decreto Ley N.° 11400/13 y la Ley 5209/14), mástil central.	Unidad	Unidad	30	Samas	Nacional	230.000	6.900.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								9.046.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (Gs. 9.046.000). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

SAMAS S.A.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SAMAS S.A.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **SAMAS S.A.**
Teléfono: 021 448 369
Dirección: Cerro Cora 513 c/ México.
Correo electrónico: samas@samas.com.py / sagitario57.py@gmail.com

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

SAMAS S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
en nombre del **Proveedor**

SAMAS S.A.

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.